



PRUEBAS SELECTIVAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

TEMARIO

TURNO ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL

PERSONAL DE SERVICIOS/

OPCIÓN PINCHE

**TEMA 6 (PRIMERA PARTE):
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Original: Editado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de Murcia.

TEMA 6 (PRIMERA PARTE)

Prevención de Riesgos Laborales

COMPETENCIAS / DESEMPEÑO

Adquirir conocimientos generales sobre la prevención de riesgos laborales.

OBJETIVOS

- Conocer el origen, la finalidad y las ideas más importantes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Saber cuáles son los derechos y obligaciones de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo.

CONTENIDOS**Conceptos generales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**

1. Origen
2. A quién afecta esta ley.
3. Ideas Importantes.
4. Objetivos.
5. Organismos responsables.
6. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Introducción

Todos los trabajadores tienen derecho a estar bien formados e informados en prevención de riesgos laborales.

Un trabajador formado e informado es un trabajador seguro.

Este tema nos explica el origen de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sus ideas más importantes y la finalidad por la que se creó. Así mismo, se explicarán cuáles son los derechos y las obligaciones de los trabajadores en seguridad y salud laboral.

La Ley de prevención de riesgos laborales se realizó para que los trabajadores trabajen con seguridad por lo que aprenderás a saber qué equipos de trabajo y medios de protección se tienen que utilizar, riesgos que existen, medidas de emergencia...y otros conceptos más.

Conceptos generales de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El **objetivo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es promover que los trabajadores trabajen con seguridad**. Una Ley es una norma donde se explica, manda, prohíbe o permite algo.

Esta Ley también cuida de la salud de las personas que trabajan y explica que cosas hay que hacer para que los trabajadores tengan buena salud y trabajen seguros.

1. Origen

Para hacer esta Ley se han tenido en cuenta otras normas.

Algunas de las más importantes son:

La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.



La Constitución Española se firmó en el año 1978. Es la ley más importante de España.

Nos dice cuáles son los derechos y obligaciones que tenemos los españoles. También nos dice cómo funciona el Gobierno.

La Constitución dice que los Poderes Públicos tienen la obligación de proteger a las personas trabajadoras.



La DIRECTIVA EUROPEA 89/391/CEE.

Es del año 1989.

Esta directiva indica las ideas que deben seguir las Leyes de Prevención de los países europeos.

La Unión Europea es un grupo de Países que trabajan juntos y se ayudan entre ellos.

Para hablar de la Unión Europea usamos la abreviatura UE.

La UE intenta que la vida sea mejor en Europa.

Está formada por 27 países. España es un país de la UE.



EL CONVENIO DE LA OIT

El Convenio 155 de la **Organización Internacional del Trabajo** (OIT).

La OIT forma parte de las Naciones Unidas y está especializada en temas laborales.

Las Naciones Unidas es una Asociación formada por todos o casi todos los países del mundo.

En España conocemos a las Naciones Unidas como ONU.

Su misión es que haya Paz, Igualdad y Derechos Humanos, en todo el mundo.

2. A quién afecta esta ley



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) va dirigida a trabajadores y empresarios.

Esos trabajadores pueden ser:

- **Trabajadores contratados por una Empresa.**
- **Los trabajadores de las Administraciones Públicas.**
- **Los Trabajadores Autónomos.** Un trabajador autónomo es una persona que trabaja por su cuenta.
- **Trabajadores de Cooperativas.** Una Cooperativa es una empresa en la que los trabajadores son los dueños.

3. Ideas Importantes

El artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales explica algunos de los conceptos más importantes.



PREVENCIÓN

Son las actividades que hay que hacer para eliminar los riesgos laborales.



PROTECCIÓN

Es la actividad que ponemos en marcha cuando no podemos eliminar un riesgo.

Consiste en las actividades que hacemos para reducir el daño que puede provocarnos un riesgo.

Un ejemplo de actividad de protección es ponernos un casco de seguridad.



RIESGO LABORAL

Es la posibilidad de que un trabajador sufra un accidente de trabajo o tenga un problema de salud a consecuencia del trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO

Son los elementos que hay en el trabajo.



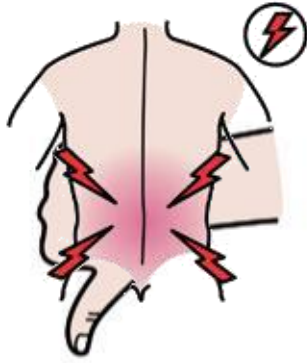
Por ejemplo:

- Herramientas de trabajo.
- Lugar de trabajo.
- Sustancias con las que trabajamos.



O las circunstancias en las que trabajamos:

- El horario de trabajo.
- La distancia al centro de trabajo.
- Trabajo en interior o en exterior.



FACTOR DE RIESGO

Si las condiciones de trabajo son incorrectas o están mal pueden provocar un riesgo laboral.

Por ejemplo, si el lugar de trabajo está desordenado podemos tropezar y caernos.



La Organización Mundial de la Salud (OMS) dice que una persona tiene buena salud cuando no está enfermo y si se encuentra bien:

- Físicamente.
- Mentalmente.
- Socialmente.

La Organización Mundial de la salud es una organización que trabaja para que todas las personas del mundo tengan una buena salud.

Se llaman **DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO** a las enfermedades o accidentes que se sufren en el trabajo.

ACCIDENTE DE TRABAJO



Legalmente se define el accidente de trabajo como:

Toda lesión que el trabajador sufre al realizar su actividad laboral.



Es una situación no habitual. Que ocurre de repente, sin querer y que interrumpe el ritmo de trabajo. Puede provocar daños a los trabajadores y/o a los materiales.

Se incluyen en esta definición:

Accidente in itinere:



Son los que se producen cuando el trabajador se desplaza de casa al trabajo, o del trabajo a casa.

Accidente en misión:

Son los que se producen cuando el trabajador se desplaza durante su jornada de trabajo de un sitio a otro.

ENFERMEDAD PROFESIONAL



La enfermedad que una persona tiene a causa del trabajo.

La enfermedad profesional hace que el trabajador pierda salud de forma lenta y progresiva.

Se origina porque el trabajador está expuesto a condiciones del ambiente de trabajo negativas.



Existe una lista de enfermedades profesionales y se divide en 6 grupos.

Cada grupo indica cuál es la causa de la enfermedad.

Las enfermedades pueden estar producidas por:

- Agentes químicos. Por ejemplo, respirar un producto tóxico.
- Agentes físicos. Por ejemplo oír mucho ruido.
- Agentes biológicos, por ejemplo:
 - La hepatitis o VIH.
 - Respirar determinadas sustancias.
 - Contacto de sustancias con la piel.
 - Sustancias que pueden ocasionar cáncer.

4. Objetivos



La **Política de Prevención** de riesgos laborales es todo lo que orienta a la empresa en Prevención de Riesgos Laborales y sus objetivos son:

- Mejorar las condiciones de trabajo
- Aumentar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

5. Organismos responsables



El Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos se tienen que ayudar entre sí para cumplir con sus obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales.

Las obligaciones de las Administraciones Públicas son:

- Fomentar la Prevención.
- Mejorar y promover la formación en Prevención.
- Asesorar y explicar qué cosas hay que hacer y cómo.
- Vigilar que se cumplen las obligaciones.
- Sancionar/Castigar a quien no las cumpla.



El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Es un organismo que analiza y estudia las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Es un organismo nacional, que tiene que trabajar con las Comunidades Autónomas.



En Murcia está el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que aconseja a empresarios y trabajadores de la Comunidad de Murcia.



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un organismo que vigila que se cumplan las normas en Prevención de Riesgos Laborales.

Pide responsabilidades a quien no cumple y asesora y da consejos, para que se cumplan las normas.

6. Derechos y obligaciones



Los trabajadores tienen **derecho** a la protección de su seguridad y salud en el trabajo.

Este derecho del trabajador supone un deber para el empresario. El empresario está obligado a proteger la salud de los trabajadores de la empresa.

Los derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, vienen recogidos en los Artículos de la Ley, algunos de los cuales son:



ARTÍCULO 15. Principios de la prevención.

El empresario tiene que proteger la salud de sus trabajadores.



ARTÍCULO 16. El empresario tiene que hacer un Plan de Prevención, una Evaluación de Riesgos y una Planificación de la actividad Preventiva.

Plan de Prevención: Es el documento que explica, entre otras, cosas la organización de la empresa y los responsables de la prevención.

Evaluación de Riesgos: Es la descripción de la gravedad de los riesgos laborales que existen.

Planificación de la actividad Preventiva: Son las acciones que se van a realizar después de haber hecho la evaluación de riesgos.



ARTÍCULO 17. Los equipos de trabajo y medios de protección.

Los equipos de trabajo deben ser adecuados para la tarea que realiza el trabajador y el empresario tiene que dar a sus trabajadores equipos de protección individual.



ARTÍCULO 18. Información, consulta y participación del trabajador.

El empresario tiene que informar a los trabajadores sobre los riesgos de la empresa y del puesto de trabajo, las medidas y actividades de prevención y protección y las medidas de emergencia.

El empresario puede facilitar la información a través de los representantes de los trabajadores.



ARTÍCULO 19. La formación de los trabajadores.

El empresario está obligado a que todos los trabajadores reciban formación teórica y práctica en prevención de riesgos.

La formación tiene que ser adecuada al puesto de trabajo que realiza.



ARTÍCULO 20. Medidas de emergencia.

El empresario está obligado a estudiar las **situaciones de emergencia** que pueden ocurrir en la empresa.

Una situación de emergencia es un accidente que sucede de manera inesperada como por ejemplo un incendio.



ARTÍCULO 21. Riesgo grave e inminente.

Es un riesgo que es muy probable que suceda y que puede provocar daños graves en la salud de los trabajadores.



ARTÍCULO 22. Vigilancia de la salud.

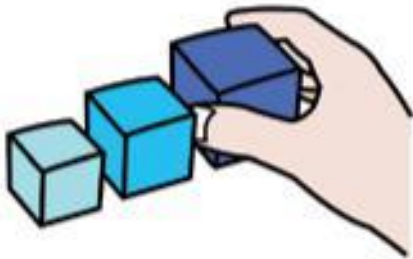
El empresario está obligado a vigilar la salud de los trabajadores.

Para ello realiza reconocimientos o pruebas médicas periódicas.



ARTÍCULO 23. Documentación.

El empresario deberá realizar y archivar una serie de documentación en relación al plan de Prevención de Riesgos Laborales.



ARTÍCULO 24. Coordinación de actividades empresariales

A veces en un mismo lugar de trabajo comparten espacio trabajadores de diferentes empresas. Esas empresas deberán trabajar juntas para la aplicación de la prevención de riesgos laborales.



ARTÍCULO 25. Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

Hay trabajadores que tienen una protección especial por su salud, debido a que padecen una determinada discapacidad y/o a que sean más sensibles a algunos riesgos.

El empresario tiene que tener en cuenta esas características para adaptar las medidas de prevención necesarias y que el trabajador pueda trabajar de forma segura.



ARTÍCULO 26. Protección de la maternidad.

La prevención de riesgos tiene que tener en cuenta a trabajadoras que están embarazadas o que han tenido un niño hace poco.



ARTÍCULO 28. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.

Los trabajadores con un contrato temporal tienen los mismos derechos que el resto de trabajadores de la empresa.



ARTÍCULO 29. Obligaciones de los trabajadores.

Cada trabajador está obligado a respetar las medidas de prevención de la empresa y cuidar de su salud en el trabajo.

Si el trabajador no cumple con sus obligaciones puede ser sancionado por la empresa



ARTÍCULO 33. Derecho a consulta de los trabajadores.

El empresario está obligado a consultar a los trabajadores las medidas que quiere poner en marcha en prevención, antes de ponerlas a funcionar.

En las empresas con representantes de los trabajadores, estas consultas se llevarán a cabo mediante los representantes.



ARTÍCULO 34. Derechos de participación y representación.

Los trabajadores tienen derecho a participar en las cuestiones sobre prevención de riesgos en el trabajo.

Los delegados de prevención son personas elegidas por y entre los representantes de los trabajadores para vigilar la salud laboral y la prevención de riesgos laborales.

El comité de seguridad y salud es un órgano que se encarga de responder sobre las actuaciones e iniciativas en prevención de riesgos.